

Junta general extraordinaria de 14 de Marzo de 1904  
 D. Sebastián Aguilar En la Villa de Salinas de Chiriquí a diez y siete de Marzo  
 Francisco Díaz de mil novecientos cuatro, previa la oportuna convocato-  
 ría y bajo la presidencia de D. Sebastián Aguilar y Jefe  
 José María Herrero Alcalde del distrito de la misma; se reunieron en la sala  
 Carlos de Corcuera Comisario de la Ayuntamiento el Sr. D. Francisco Díaz  
 Francisco Cruzado y Pedro Diputado de la Comunidad de Herederos propie-  
 tarios de las salinas de esta Villa y los tenores vocales de la  
 misma cuyos nombres se anotan al margen, unos en el con-  
 cepto de propietarios y otros en el de administradores de  
 los forasteros. Abierta la sesión en la forma de costum-  
 bre por el Secretario se dio lectura íntegra al acta  
 de fecha 9 de febrero último que fue aprobada.  
 En seguida por dicho Sr. Diputado se hizo saber que por los  
 Señores D. Honorio Orive y D. Sebastián Aguilar se le había dado  
 cuenta de que por varios salineros se venían infringiendo los  
 acuerdos que la Comunidad tiene adoptados acerca de la  
 raca de roquín del Valle salado, sustrada la Junta de su  
 conformidad acordó:  
 Primero: Que se lleve a la ejecución el acuerdo de esta Comuni-  
 dad de fecha 5 de octubre del año último en la parte que toca  
 a la raca de roquín y como quiera que por D. Hipólito Saez  
 Administrador de los bienes que la Srta. de Moldan posee en el propio  
 Valle, se ha infringido en un todo lo dispuesto por dicho acuer-  
 do mandando sacar roquín a varios salineros sin la papele-  
 ta de autorización que para ello requiere por el mismo.  
 Segundo: Que una vez de hallarse el Sr. Saez presente a este acto  
 proceda a amonestar al mismo por 1.ª vez y que en lo sucesivo las  
 faltas de esta naturaleza se denuncien a el Sr. Diputado de  
 la Comunidad por el Guarda Causa de la misma Cuyo Amor  
 Con Conocimiento y acuerdo de la Junta impondrá a los con-  
 traventores las multas con arreglo a la falta que cometieren, sea  
 a los dueños de las granjas cuando sacaren o mandaren sacar  
 roquín a los salineros sin la papeleta de autorización viada por  
 el Sr. Diputado y a los salineros cuando también sacaren roquín

saltando a la propia disposicion, aunque u hallaren sa-  
 cando segun en las granjas que tienen a su cargo.  
 Y por ultimo que se instruya el expediente de juramen-  
 to a favor del Guarda Canos D. Hipolito Mansana-  
 ras. Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse u dio-  
 por terminado el acto firmando la presente acta todos  
 los señores concurrentes y de todo como Secretario certifico

Francisco Diaz

Yulio Ruiz en  
 finis

Francisco Cruzado

Honorio Orue

Hipolito Salas

Jose M.<sup>o</sup> de Herrera

Eustaquio Longa

Patricio Moron  
 orio